



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos
H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 872/19.-


EL H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT
Sanciona la siguiente
ORDENANZA:

Artículo 1°: Dispónese otorgar como **subsidio no reintegrable** el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), mensual, al Centro Cultural, Social y Deportivo Gilbert, para solventar gastos del Fútbol Menor y Mayor de la institución, a partir del mes de Marzo del año en curso y hasta finalizar el campeonato. Líbrese cheque a favor del Tesorero Sr. Carlos Roberto Bernardi, D.N.I. N°18.421.326.-


Artículo 2°: La comisión solicitante deberá hacer entrega a este Municipio de los comprobantes de gastos para lo cual requieren el subsidio, no pudiendo dar al mismo otro destino que no sea para lo cual fue solicitado.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favaloro
Gilbert, Dpto. Gualaguaychú, Entre Ríos, 25 de Marzo de 2019.-


MARIANA N. BERNARDI
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
Municipio de Gilbert




WALDEMAR DE BATTISTA
PRESIDENTE CONC. DELIBERANTE
Municipio de Gilbert



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°071/19.-

GILBERT, 27 de Marzo de 2019.-

VISTO

La Ordenanza N°872/19.- sancionada y elevada por el H. Concejo Deliberante, y;-

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el art. 107, inc. c), de la Ley 10.027 de Municipios. -

Por ello:

LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

Artículo 1º: PROMULGASE la ORDENANZA N°872/19.- sancionada por el H. Concejo Deliberante.-

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 27 de Marzo de 2019.-


Olmas María Celeste
Secretaría de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT

